



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 FEB 2022

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 00943 00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por banco Itaú, para lo que estime pertinente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso y en atención al memorial electrónico radicado por la apoderada judicial de la parte demandante visible a folios 53 a 58, procede este despacho a **REQUERIR** nuevamente a BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA Y BANCO PICHINCHA, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de agosto de 2020, emitido mediante oficio N. 2169-20 en el cual se decidió; *DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegare a tener el aquí demandado a su favor en las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier clase de depósito de los bancos y/o entidades financieras.*

Adviértase al pagador que la inobservancia en el cumplimiento de la orden impartida acarreará las sanciones previstas en el artículo 593, numeral 11, parágrafo 2 del Código General del Proceso. Oficiese

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 22 de fecha 25 FEB 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,